



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 5 de julio de 2019

**RES. OAyF (RE) N° 22 /2019**

**VISTO:**

TEA A-01-00018576-7/2019 “O. A. y F. s/ Adquisición de Insumos Sanitarios y de Profilaxis s/ Caja Chica Especial”; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó la adquisición de diversos insumos y/o artículos sanitarios y de profilaxis para proveer a diversos edificios del Poder Judicial que cuentan con traslado y alojamiento provisorio de detenidos (v. Adjuntos 26030/19 y 26031/19).

Que el pedido en cuestión tuvo su génesis en los diferentes requerimientos formulados por magistrados del fuero Penal, Contravencional y de Faltas, representantes de los Ministerios Públicos y de asociaciones gremiales en virtud de la transferencia de delitos establecida por la ley N° 5935 (v. Adjuntos 26030/19 y 26031/19).

Que es dable remarcar que si bien la adquisición de los insumos aludidos tramitaron inicialmente en el marco del TEA A-01-00016676-2/2019 bajo el régimen normativo de Ley 2095, atento la naturaleza de los bienes a adquirir, la importancia de los intereses y derechos comprometidos cuya satisfacción no admite dilación, esta Oficina de Administración entendió pertinente imprimir a los presentes el trámite previsto en el apartado 2) del artículo 1º del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010.

Que a su vez, conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5º de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5º del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (v. constancia de envío SISTEA N° 64795).

Que entonces, esta Oficina de Administración y Financiera confeccionó una Invitación a Cotizar que contempla la provisión de cuarenta y ocho (48.-) cajas de guantes descartables de cien (100.-) unidades cada una (Renglón 1), cuarenta y ocho (48.-) cajas de barbijos descartables de cien (100.-) unidades cada una (Renglón 2), noventa y seis (96.-) unidades de barbijos semi rígidos marca 3M o similar (Renglón 3), cuarenta y ocho (48.-) tachos de residuos patológicos (Renglón 4) y cuarenta y ocho (48.-) paquetes de bolsas de residuos patológicos de 50 (cincuenta) unidades cada uno (Renglón 5), de conformidad a las especificaciones técnicas brindadas.

Que en la Invitación a Cotizar se dejó constancia que la contratación se adjudicaría íntegramente a una (1) sola empresa y se indicó que el plazo máximo para la provisión de los insumos en cuestión sería de tres (3.-) días corridos desde la notificación de la Resolución por la que se adjudique la presente contratación.

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa aplicable se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas Euqui S.A., ABP S.A., AMG Farma S.R.L., Bio Protec S.R.L., Ventcare S.R.L y Lilis S.A. y se agregaron al TEA de marras las constancias de los correos electrónicos cursados y de las recepciones correspondientes junto a las constancias de inscripción en el sistema Buenos Aires Compras-BAC de las firmas en cuestión (v. Adjunto 26365/19).

Que como resultado de la compulsa Bio Protec S.R.L. ofertó por la suma de ciento setenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés pesos con 36/100 (\$178.423,63), AMG FARMA S.R.L. cotizó los renglones 1 a 3 por sesenta y seis mil cuarenta y seis pesos con 56/100 (\$66.046,56), Lilis S.A. presupuestó los renglones 1, 2, 4 y 5 por ciento sesenta y cinco mil setecientos treinta pesos con 56/100 (\$165.730,56) y Ventcare S.R.L. ofertó por doscientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con 04/100 (\$231.455,04) (v. Adjunto 26663/19).

Que puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde destacar en primer término que las cuatro (4.-) ofertas fueron presentadas temporáneamente por lo que serán tenidas en cuenta. A su vez, las propuestas de Bio Protec S.R.L. y de Ventcare S.R.L. cumplen con los requerimientos técnicos y las condiciones de contratación detallados en



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

*"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

las Invitaciones a Cotizar cursadas. En otro orden de idea, la oferta de Bio Protec S.R.L. resulta la más conveniente económicamente a los intereses de este Consejo de la Magistratura.

Que entonces, puesto a resolver, encontrándose cumplido el trámite previsto en las Resoluciones CM N° 969/2010 y CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción contemplado en esa normativa y con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial, corresponderá autorizar el gasto con la firma Bio Protec S.R.L. para la provisión de cuarenta y ocho (48.-) cajas de guantes descartables de cien (100.-) unidades cada una, cuarenta y ocho (48.-) cajas de barbijos descartables de cien (100.-) unidades cada una, noventa seis (96.-) unidades de barbijos semi rígidos marca 3M o similar, cuarenta y ocho (48.-) tachos de residuos patológicos y cuarenta y ocho (48.-) paquetes de bolsas de residuos patológicos de 50 (cincuenta) unidades cada uno por la suma de ciento setenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés pesos con 36/100 (\$178.423,63) IVA incluido, de conformidad a la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 26365/19 y de acuerdo a la oferta que luce en el Documento Adjunto 26663/19

Que en consonancia con lo antedicho, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la firma que resulte adjudicada en el presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por las Resoluciones CM N° 969/2010 y N° 97/2012, y por las Resoluciones Presidencia N° 391/2013, N° 117/2017 y N° 239/2018;

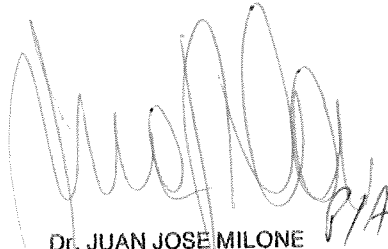
**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Bio Protec S.R.L. para la provisión de cuarenta y ocho (48.-) cajas de guantes descartables de cien (100.-) unidades cada una, cuarenta y ocho (48.-) cajas de barbijos descartables de cien (100.-) unidades cada una, noventa seis (96.-) unidades de barbijos semi rígidos marca 3M o similar, cuarenta y ocho (48.-) tachos de residuos patológicos y cuarenta y ocho (48.-) paquetes de bolsas de residuos patológicos de 50

(cincuenta) unidades cada uno, por la suma de ciento setenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés pesos con 36/100 (\$178.423,63) IVA incluido, de conformidad a la Invitación a Cotizar obrante en el Adjunto 26365/19 y de acuerdo a la oferta que luce en el Documento Adjunto 26663/19.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto y al resto de las firmas oferentes y para que, por su intermedio, se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del “Régimen de Caja Chica Especial”.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial y comuníquese a la Secretaría de la Comisión de Transferencia del Poder Judicial de la Nación y del Ministerio Público de la Nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones y, oportunamente, archívese.



Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA